

MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024

PROGRAMAS Y PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024								
Nombre de la Institución/ nombre de la alcaldía	Nombre y Descripción de la obra	Valor total de la obra y/o actividades periféricas	Tipo de Proceso (LP, LPN, CD)	Nombre de Ofertantes/ Cotizaciones y Valores	Ubicación de la Obra	Nombre del Constructor	Tiempo estimado de la obra	Destinatario
CS-059-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MONUMENTO ENTRADA A LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA CORTES.	Lps. 69,598.00.00	CD	N/A	COMUNIDAD DE CUYAMEL OMOA, CORTES.	DANIEL NUÑEZ GODINEZ	15 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-060-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADORA Y TANQUE CISTERNA, PARA TRABAJOS DE TERRACERIA CONFORMACION TIPO I, PARA REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN SECTOR ALDEA LIMONCITOS, TULIAN RIO, OMOA, CORTES (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM-50-2023 EN ATENCION A LOS TRAMOS EFECTUADOS DE LA RED VIAL DEL PAIS)	Lps. 250,000.00	CD	N/A	LIMONCITOS, TULIAN RIOS, OMOA CORTES.	MARTIN EMILIO BELISLE PINEDA	15 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
CS-061-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	SUMINIDTRO DE MATERIAL DE CASCAJO Y MAQUINARIA TIPO RETROEXCADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLES) EN ANEXO VEGAS DE SAN ANTONIO OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.	Lps. 17,250.00	CD	N/A	OMOA CABECERA, OMOA ,CORTES.	CAIN BELTRAN ENAMORADO	2 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA

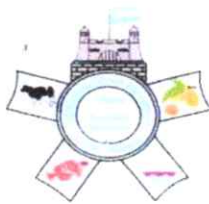


MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES
CONTRATOS DE SERVICIO
CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024

COP-032-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES OMOA CORTES.	Lps. 200.000.00	CD	N/A	COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES, OMOA CORTES	FERMIN MAURICIO AYALA PAZ	15 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA
COP-033-2024 MUNICIPALIDAD DE OMOA	MEJORAMIENTO DE MUELLE ARTESANAL BARRIO LA PLAYA OMOA CABECERA, OMOA CORTES	Lps. 67,500.00	CD	N/A	OMOA CABECERA, OMOA CORTES	JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA	8 DIAS.	MUNICIPALIDAD DE OMOA



ING. OLMAN ALCIDES MENDEZ MORALES
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-059-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio. Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes. Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominará como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. DANIEL NUÑEZ GODINEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **0506-1992-01312** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato **REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MONUMENTO ENTRADA A LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES.**

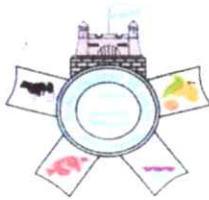
CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato
- 6. PROYECTO:** REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MONUMENTO ENTRADA A LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES.
- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL
1	DEMOLICION DE MONUMENTO Y ACARREO DE DESPERDICIOS	1	Global	L 8,500.00
2	CONSTRUCCION DE BORDILLO DE CONCRETO 15X15 CMS	14	ML	L 6,860.00
3	REUBICACION DE MONUMETO	1	Global	L 3,500.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTAS (CIPRES)	4	Unidad	L 5,200.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA	12	M2	L 3,840.00
6	MANTENIMIENTO RUTINARIO	12	M2	L 1,560.00
7	DESCARIFICADO DE MOMUNEMTO DE CONCRETO	23	M2	L 5,750.00
8	PINTURA Y SEÑALIZACION VIAL	1	Global	L 6,300.00
9	PINTURA DE MONUMENTO	1	Global	L 3,000.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIALETAS SOLARES (INCLUYE EPOXICO A+B, 8 OZ)	1	Global	L 16,010.00
			Sub-Total	L 60,520.00
			15 % I.S.V.	L 9,078.00

Km 14 carretera C A 13 frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

VALOR TOTAL DEL CONTRATO..... L.69,598.00

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Quince (15) días, plazo. En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 69,598.00 (SESENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** pagaderos de conformidad entre las partes

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizará contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

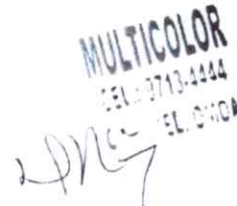
CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas y en caso de contravenciones judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 12 del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. DANIEL NUÑEZ GODINEZ
CONTRATISTA



Km 14, carretera C A 13 frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

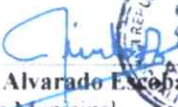
Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

**PROYECTO: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MONUMENTO ENTRADA
A LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES.**

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Daniel Nuñez Godínez (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Públicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-059-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 13 días del mes de Junio de 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

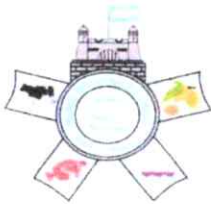



Sr. Daniel Nuñez Godínez
Contratista

MULTICOLOR
CEL.: 9713-4444
CUYAMEL, OMOA


Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Públicas





Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

E-mail: municipalidadomoa@honduras.com

**PROYECTO: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MONUMENTO ENTRADA
A LA COMUNIDAD DE CUYAMEL, OMOA, CORTES.**

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Daniel Nuñez Godínez (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Públicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutados y verificar que las mismas están de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-059-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 29 días del mes de Junio del 2024.



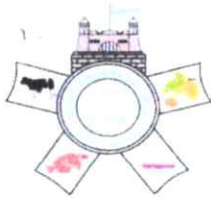
Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



Sr. Daniel Nuñez Godínez
Contratista



Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Públicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-060-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio. Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes. Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N 43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominará como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. MARTIN EMILIO BELISLE PINEDA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N°. **0506-1971-00969** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato **SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADORA Y TANQUE CISTERNA, PARA TRABAJOS DE TERRACERIA CONFORMACION TIPO I, PARA REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN SECTOR ALDEA LIMONCITOS, TUILIAN RIO, OMOA, CORTES. (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM-50-2023 EN ATENCION A LOS TRAMOS AFECTADOS DE LA RED VIAL DEL PAIS).**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato
6. **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADORA Y TANQUE CISTERNA, PARA TRABAJOS DE TERRACERIA CONFORMACION TIPO I, PARA REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN SECTOR ALDEA LIMONCITOS, TUILIAN RIO, OMOA, CORTES. (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM-50-2023 EN ATENCION A LOS TRAMOS AFECTADOS DE LA RED VIAL DEL PAIS).

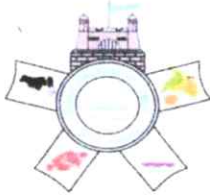
7. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADOR Y TANQUE CISTERNA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA CONFORMACION TIPO I, SECTOR LOS LIMONCITOS, TUILIAN RIO, OMOA, CORTES.	4.4411	KM	L.217,391.30
			Sub-Total	L.217,391.30
			15 % I.S.V.	L.32,608.70
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....				L.250,000.0

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Quince (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de
Km 14, carretera C A 13 frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes Honduras C A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

L. 250,000.00 (DOCIENTOS CINCUENTA MIL, LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2024 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

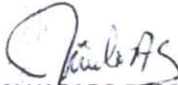
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenciones judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 17 del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.


PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


SR. MARTIN-EMILIO BELISLE P.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

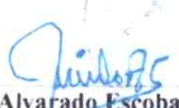
Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADORA Y TANQUE CISTERNA, PARA TRABAJOS DE TERRACERIA CONFORMACION TIPO I, PARA REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN SECTOR ALDEA LIMONCITOS, TUILIAN RIO, OMOA, CORTES. (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM-50-2023 EN ATENCION A LOS TRAMOS AFECTADOS DE LA RED VIAL DEL PAIS).

ORDEN DE INICIO

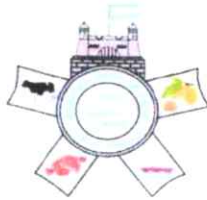
Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Martin Emilio Belisle Pineda (contratista), el Ing. Olman Alcides Mendez Morales (Director de Obras Publicas), Sr. Walter Zuniga (Supervisor de Proyectos) todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-060-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 18 días del mes de Julio de 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal


Sr. Martin Emilio Belisle P.
Contratista


Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas


Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos



Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

E mail: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA TIPO MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADORA Y TANQUE CISTERNA, PARA TRABAJOS DE TERRACERIA CONFORMACION TIPO I, PARA REHABILITACION DE TRAMO CARRETERO EN SECTOR ALDEA LIMONCITOS, TUILIAN RIO, OMOA, CORTES. (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO DE EMERGENCIA PCM-50-2023 EN ATENCION A LOS TRAMOS AFECTADOS DE LA RED VIAL DEL PAIS).

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

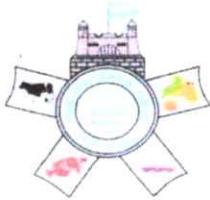
Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Martin Emilio Belisle Pineda (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), Sr. Walter Zuniga (Supervisor de Proyectos) todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-060-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 03 días del mes de Agosto del 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal


Sr. Martin Emilio Belisle P.
Contratista


Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas


Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-061-2024

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación N° **0503-1983-00049** y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el **Consejo Nacional Electoral**, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominará como Municipalidad, **EL CONTRATANTE, SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N°. **0503-1983-00935** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CASCAJO Y MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLE) EN ANEXO VEGAS DE SAN ANTONIO, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.**

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato
- 6. PROYECTO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE CASCAJO Y MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLE) EN ANEXO VEGAS DE SAN ANTONIO, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

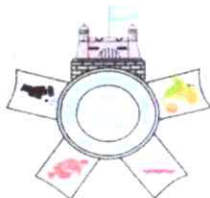
- 7. CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

No	CONCEPTO	UN.	CANT.	P. U	SUB-TOTAL	OBSERVACIONES
001	Suministro de material tipo cascajo para trabajos de terracería (reparación de calle) en anexo vegas de san Antonio, Omoa cabecera, Omoa, cortes	Viajes	10	L.600.00	L.6.000.00	
002	Suministro de maquinaria tipo retro excavadora para trabajos de terracería (reparación de calle) y limpieza de cuneta en anexo vegas de san Antonio, Omoa cabecera, Omoa, cortes	Horas	9	L.1,000.00	L.9.000.00	
SUB-TOTAL					L. 15,000.00	
15% I.S.V.					L.2,250.00	
TOTAL					L.17,250.00	

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de Dos (02) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

Km 14 carretera C. A. 13 frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de L. 17,250.00 (DIEZ Y SIETE MIL, DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS) pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2023 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15% del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 12 del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. CAIN BELTRAND ENAMORADO
CONTRATISTA



Km 14 carretera C A 13 frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CASCAJO Y MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLE) EN ANEXO VEGAS DE SAN ANTONIO, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

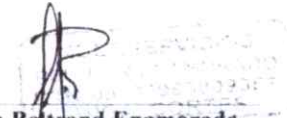
ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Cain Beltrand Enamorado (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), Sr. Walter Zuniga (Supervisor de Proyectos) todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una *inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-061-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 13 dias del mes de Agosto de 2024.*


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal




Sr. Cain Beltrand Enamorado
Contratista

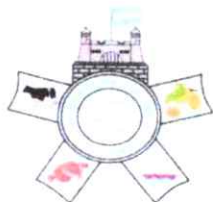



Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas




Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos





Municipalidad de Omoa

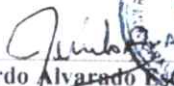
TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CASCAJO Y MAQUINARIA TIPO RETRO EXCAVADORA PARA TRABAJOS DE TERRACERIA (REPARACION DE CALLE) EN ANEXO VEGAS DE SAN ANTONIO, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

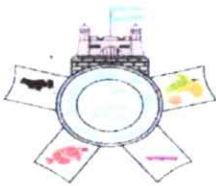
Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Cain Beltrand Enamorado (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), Sr. Walter Zuniga (Supervisor de Proyectos) todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato CS-061-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 14 días del mes de Agosto del 2024.


Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal


Sr. Cain Beltrand Enamorado
Contratista


Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas


Sr. Walter Zuniga
Supervisor de Proyectos



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



CONTRATO DE OBRA

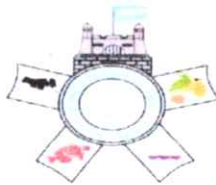
PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES, OMOA, CORTES.

COP-032-2024

Nosotros: **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad Omoa, Municipio de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1983-00049, Registro Tributario Nacional (RTN) No.05031983000492, actuando en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES, electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta N° 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el señor **FERMIN MAURICIO AYALA PAZ** mayor de edad, Comerciante, hondureño, con domicilio de la Ciudad del Progreso y en tránsito por la ciudad de Omoa, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0501-1977-09837, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**INVERSIONES AFS, DE .R.L.**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-032-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes, PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de Omoa, Cortes, presentada por la empresa **INVERSIONES AF, S DE R.L.** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra Construcción de Puente en la Comunidad de Los Achiotes, Omoa, Cortes. por el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de

Km 14 carretera C A 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C A

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



Condiciones. 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Addendum y Ordenes de Cambio.-

TERCERO. OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo. CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES, OMOA, CORTES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES, OMOA, CORTES. INCLUYE ACTIVIDADES: • TRAZADO Y MARCADO DE EJES CENTRAL Y LATERALES • ENCOFRADO CON ESTRUCTURAS METALICAS Y CABEZALES LATERALES. • ARMADO DE PETATE DE HIERRO ½" @15 CMS A/S. • INSTALACION DE BARANDAL TUBO GALVANIZADO • FUNDICION DE LOSA DE CONCRETO E=18 CMS • FUNDICION DE CABEZALES LATERALES DE CONCRETO. • CURADO DE CONCRETO • PINTURA GENERAL	1	Global	L.200,000.00	L.200,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.....				L. 200,000.00	

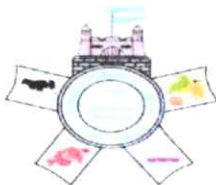
CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO:

FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO:

VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L. 200,000.00 (DOCIENTOS MIL, LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100,** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás

[Km 14, carretera C A 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C A.](#)

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

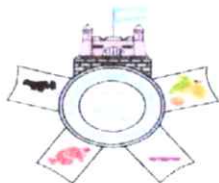
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. - NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los

Km 14 carretera C/A 13 frente a gasolinera UNO. Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

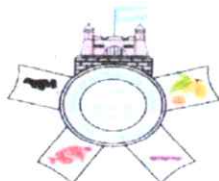
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Omoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.10,000.00 (DIEZ MIL, LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá

Km 14. carretera C A 13 frente a gasolinera UNO. Omoa, Cortes, Honduras C A

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

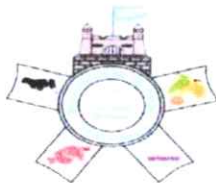
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando

Km 14, carretera C. A. 13 frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

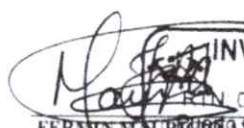
Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aqui expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los Ocho (08) días del mes de Julio , del año dos mil veinticuatro (2024).


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL


INVERSIONES AF
S. DE R. L.
C.R.N. 05019023482265
FERMIN MAUNIER Cortés, Hond. C. A.
CONTRATISTA

Km 14, carretera C. A. 13 frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortés, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

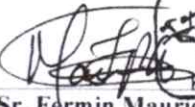


**PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LOS
ACHIOTES, OMOA, CORTES.**

ORDEN DE INICIO

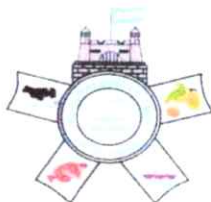
Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Fermin Mauricio Ayala Paz (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato COP-032-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 09 días del mes de Julio de 2024.



Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal

Sr. Fermin Mauricio Ayala Paz
Contratista

Ing. Olman A. Méndez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

TEL.658-9147/658-9152 Fax.658-9000

Email: municipalidadomoa@honduras.com

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LOS ACHIOTES, OMOA, CORTES.

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

Reunidos a las cuatro de la tarde en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldia Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Fermin Mauricio Ayala Paz (Contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Recepción Final del Proyecto, convenimos recibir el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección final a los servicios ejecutadas y verificar que las mismas está de acuerdo a lo pactado en el contrato COP-032-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 25 días del mes de Julio del 2024.



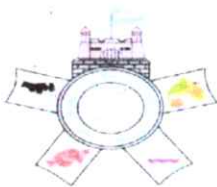
Ricardo Escobar
Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



Fermin Ayala Paz
Sr. Fermin Mauricio Ayala Paz
Contratista



Olman A. Mendez M.
Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MUELLE ARTESANAL EN BARRIO LA PLAYA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

COP-033-2024

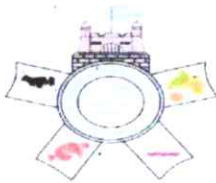
Nosotros, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad Omoa, Municipio de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1983-00049, Registro Tributario Nacional (RTN) No. 05031983000492, actuando en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES, electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta **Nº 74-2021**, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra el señor **JOSUE RAFAEL MARTINEZ RIERA**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, con domicilio de la cabecera Municipal y en tránsito por la ciudad de Omoa, con Documento Nacional de Identificación (DNI) No. 0503-1984-02412, con Registro Tributario Nacional (RTN) No. 05031984024121 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**INVERSIONES EL LIDER**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras COP-033-2024, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta mas económica y ventajosa para La Municipalidad de Omoa, Cortes, presentada por la empresa **INVERSIONES EL LIDER**

SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de Reparación y Mejoramiento De Muelle Artesanal, Barrio la Playa, Omoa Cabecera, Omoa, Cortes, por el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3)

Km 14, carretera C A 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



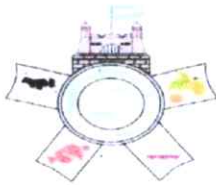
Addendum y Ordenes de Cambio - TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MUELLE ARTESANAL BARRIO LA PLAYA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
1	Suministro e instalación de madera 2"x6"x16' Rustica Curada (incluye desmontaje de madera en mal estado)	Unidad	50	L900.00	L45,000.00
2	Suministro e instalación de madera 1"x2"x10' Rustica Curada (incluye desmontaje de madera en mal estado)	unidad	50	L210.00	L10,500.00
3	Suministro e instalación de madera 2"x2"x12' Rustica Curada (incluye desmontaje de madera en mal estado)	unidad	20	L600.00	L12,000.00
4	Levantamiento de Muelle Artesanal	Global	1	L18,000.00	L15,000.00
5	Suministro e instalación de pintura latex para muelle Artesanal	Global	1	L30,000.00	L30,000.00
6	Suministro e instalación de bancas dobles de madera curada y pintada	unidad	5	L6,000.00	L30,000.00
7	Trazado y marcado para cortes a escuadra en muelle Artesanal	Global	1	L5,000.00	L5,000.00
8	Limpieza General de Muelle Artesanal	Global	1	L2,500.00	L2,500.00
				TOTAL	L150,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato - QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato - SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del ingeniero supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L. 150,000.00(CIENTO CINCUENTA MIL, LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100)**, el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica

Km 14, carretera C A 13 frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

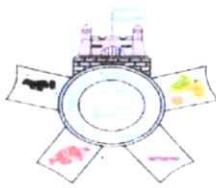
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el ingeniero supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. - NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Ocho (08) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

Km 14 carretera C A 13 frente a gasolinera UNO, Omoa Cortes, Honduras C A

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

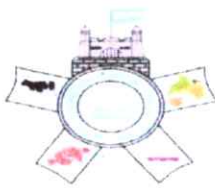
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de Omoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.7,500.00 (SIETE MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas

Km 14 carretera C. A. 13 frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortés, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

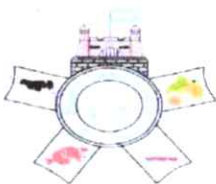
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-

Km 14 carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

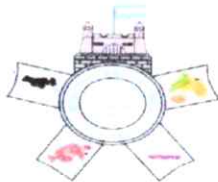
Email: municipalidadomoa2010@gmail.com



de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato: a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. - DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. - DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. -

Km 14 carretera C A 13 frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

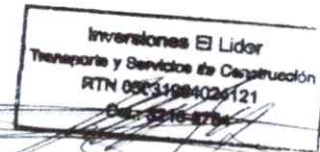


VIGÉSIMO RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los Veinte y Tres (23) días del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL




JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ R.
CONTRATISTA



Km 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera UNO, Omoa, Cortés, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel. 2658-9147/2658-9152

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

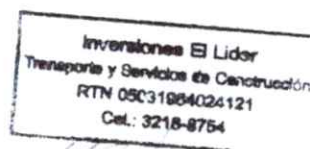
**PROYECTO: REPARACION Y MEJORAMIENTO DE MUELLE ARTESANAL EN
BARRIO LA PLAYA, OMOA CABECERA, OMOA, CORTES.**

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Josué Rafael Martínez Riera (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Públicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato COP-033-2024 y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 26 días del mes de Agosto de 2024.




Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal




Sr. Josue Rafael Martinez Riera
Contratista




Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Públicas

CIERRE DE BITACORA EN OBRA



MUNICIPALIDAD DE OMOA

UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

No. Bitacora: B033-COP-033-2024
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS MUNICIPALES

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE:		Reparacion y Mejoramiento de Muelle Artesanal En Barrio La Playa, Omoa Cabecera, Omoa, Cortes.	
LOCALIZACION:		Barrio la Playa, Omoa Cabecera, omoa, cortes	No. CONTRATO: COP-033-2024
No. DE OBRA:		MONTO DEL PROYECTO:	L. 150,000.00
CODIGO PRESUPUESTARIO:			
FECHA DE INICIO REAL:		26/8/2024	
FECHA DE CONCLUSION REAL:		3/9/2024	

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	Josue Rafael Martinez Riera		
REPRESENTANTE:	-----		
No. DE IDENTIDAD:	0503-1984-02412		
RTN:	05031984024121	E-MAIL:	N/A
TELEFONOS:	-----		
DOMICILIO:	Omoa, Cortes		

NOTA. Quienes manifiestan su conformidad, declaran haber llevado la Bitacora de Obra a lo largo de todo el Proyecto, y por el cual en dicha fecha se presenta el cierre definitivo de la misma.

TECNICOS RESPONSABLES EN OBRA (NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

DEL CONTRATISTA

1	Josue Rafael Martinez Riera
2	CONTRATISTA / PROVEEDOR
3	

Inversiones El Lido

Transporte y Servicios de Construcción

RTN 05031984024121

Cel.: 3215-8754

DE LA MUNICIPALIDAD

1	Ing. Olman Mendez
2	OBRAS PUBLICAS
3	